

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintinueve (29) de enero de 2024, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2018-553** de **DIANA CAROLINA ARROYAVE VILLA** contra **COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 09 de octubre de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 23 de agosto de 2023, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 13 de septiembre de 2021, que a su vez revocó un numeral y confirmó en lo demás, la dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante **DIANA CAROLINA ARROYAVE VILLA**, advirtiendo que en segunda instancia y en casación, se impusieron en costas.

- | | |
|----------------------|--------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$5.000.000 |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$600.000 |
| c. CASACIÓN | \$10.600.000 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 013 de fecha 29/01/2024.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintinueve (29) de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral **No 2018-553**, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor de **DIANA CAROLINA ARROYAVE VILLA** así:

A cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$5.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$600.000
c. CASACIÓN	\$10.600.000
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$16.200.000


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 013 de fecha 29/01/2024.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria